



Interlocutorio	1015
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00183 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Jonhatan Montoya Cuervo y otros
Demandado (s)	Alexis Chaverra Rojo y otros
Asunto	Termina proceso por transacción

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se resuelve la solicitud presentada por la parte demandante, dentro del proceso verbal presentado por Jonhatan Montoya Cuervo en nombre propio y en representación legal de Paulina Montoya Fajardo, María Alejandra Fajardo Henao, María Del Carmen Cuervo Valencia, Jaime De Jesús Montoya Castaño, Patricia Montoya Cuervo, Diana Carolina Montoya Cuervo, Jaime Andrés Montoya Cuervo y Juan Camilo Montoya Cuervo contra Alexis Chaverra Rojo, Amparo Rojo de Chaverra y Seguros del Estado S.A.

ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por transacción.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 312 C.G.P. señala que, en cualquier estado del proceso, las partes pueden transigir la litis, siempre que se acompañe el documento de la transacción que, además de precisar su alcance, se ajuste los requisitos sustanciales que lo regulan.
2. En este caso se acompañó el escrito que contiene la transacción, el cual, además de estar dirigido al juzgado, precisa sus alcances y la forma en que sería cumplido por las partes.

Por lo tanto, como la transacción recae sobre la totalidad de las cuestiones debatidas en esta causa legal se terminará el proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por transacción.

Segundo: Sin costas a cargo de ninguna de las partes.

Tercero: No se accede a solicitud de renuncia a términos de ejecutoria.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6465761490e3f3dfe9df3150e0f22f513224084cc397aec74bca085d040c7f3**

Documento generado en 24/11/2021 04:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>